

NOMBRA AL FUNCIONARIO QUE INDICA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO SUBROGANTE DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS DE APOYO AL APRENDIZAJE.

DECRETO EXENTO Nº 977
ANTOFAGASTA, 20 JUL. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148 ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Art. 52° de la Ley N°19.880, de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.U. N° 270, de 27 de noviembre de 2013, se oficializó a contar del 18 de noviembre de 2013, el nombramiento de don Alexis Hernán Mamani Carlo, RUN N° 13.632.288-5, como Director de Desarrollo Estudiantil.

2. Que, mediante oficio VRA N° 565, de 11 de julio de 2017, de la Vicerrectoría Académica, y el REG.RECT N° 411/D, de 14 de julio de 2017, de Rectoría, se ha solicitado fijar la subrogancia de la Jefa de Departamento del Servicio de Biblioteca y Recursos de Apoyo al Aprendizaje por el Director de Desarrollo Estudiantil, debido a que su titular se encuentra haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones por 6 meses, a contar del 01 de julio de 2017.

3. Que, el artículo 52, de la ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **OFICIALÍZASE**, a contar del 01 de julio de 2017, y por un período de 6 meses, el nombramiento del Director de Desarrollo Estudiantil, don(a) **Alexis Hernán Mamani Carlo**, RUN N° 13.632.288-5, como **Jefe de Departamento Subrogante del Servicio de Biblioteca y Recursos de Apoyo al Aprendizaje**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSSB/MDS/MEM/cnr

Distribución:
Secretaría General (REG. N° 7165)
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Depto. Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Rectoría
Biblioteca Central
Facultades
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Decretación



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

